

11 de enero de 1973, en Argelia, con último domicilio conocido en la calle Once de Septiembre, 1, 2, de Pineda de Mar (Barcelona), para que, en el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de que esta requisitoria aparezca insertada en este boletín oficial, comparezca ante este Juzgado de Instrucción número 2 de Arenys de Mar, sito en la calle Santa Clara, sin número, de Arenys de Mar (Barcelona), pues así lo tengo acordado en el procedimiento de referencia, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Arenys de Mar, 13 de mayo de 1998.—La Juez.—La Secretaria judicial.—29.048-F.

Juzgados civiles

Por la presente y en las diligencias previas número 599/1997, seguidas en este Juzgado de Instrucción número 2 de Arenys de Mar, sobre un delito de robo con violencia e intimidación, se cita y llama al acusado don Nasine Beneomar, de veintiséis años de edad, hijo de Mohamed y Adoja, nacido en Argelia, el día 6 de mayo de 1972, con último domicilio conocido en los «Apartamentos Codina», bloque 6, 54, de Calella (Barcelona), para que, en el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de que esta requisitoria aparezca insertada en este boletín oficial, comparezca ante este Juzgado de Instrucción número 2 de Arenys de Mar, sito en la calle Santa Clara, sin número, de Arenys de Mar (Barcelona), pues así lo tengo acordado en el procedimiento de referencia, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Arenys de Mar, 13 de mayo de 1998.—La Juez.—La Secretaria judicial.—29.043-F.

Juzgados civiles

Don Eduardo Marquina Serna, Juez titular de Instrucción del Juzgado de La Seu d'Urgell,

Por la presente, Naman Abood Abdull Amir, con último domicilio conocido en calle Cuart de Pobetl, número 129, bajo A, Madrid, acusado por contrabando y cohecho, en causas previas 493/1995, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de La Seu d'Urgell, con el fin de practicar diligencias judiciales, apercibiéndole de que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar.

La Seu d'Urgell, 14 de mayo de 1998.—El Juez titular, Eduardo Marquina Serna.—El Secretario.—27.744-F.

Juzgados civiles

Don Eduardo Marquina Serna, Juez titular de Instrucción del Juzgado de La Seu d'Urgell,

Por la presente, don Eduardo Enrique Navarrete Aravena, nacido el 30 de junio de 1957, y doña María del Carmen Berchanel Pascual, nacida el día 4 de septiembre de 1963, con último domicilio conocido en calle San Gervasio de Casolas, 61, de Barcelona, acusados por estafa, en causas previas 31/1995, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de La Seu d'Urgell, con el fin de practicar diligencias judiciales, apercibiéndole de que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar.

La Seu d'Urgell, 14 de mayo de 1998.—El Secretario.—Visto bueno, el Juez.—29.050-F.

Juzgados civiles

El imputado don Kevin William Peter Baldwin, natural de Bromley (Gran Bretaña), nacido el 15 de julio de 1980, hijo de John y de Janet, domiciliado últimamente en Vanguard Way, 35-Wallington-Surrey GB, con documento nacional de identidad número 21.370.341, imputado en la causa penal abreviada 247/96, por el delito de robo, número de atestado: 234/922/96, dependencia: Guardia Civil Pilar de La Horadada.

Seguida por este Juzgado de Instrucción número 1 de Orihuela (Alicante), comparecerá en el término de diez días, ante el expresado Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

Orihuela, 15 de mayo de 1998.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.—27.741-F.

Juzgados civiles

Don Francisco Javier Mulet Ferragut, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Penal número 2 de Palma de Mallorca,

En el expediente 91/1998, sobre robo, contra don Juan Pedro Soriano Gómez, con documento nacional de identidad número 43.053.823, nacido en Palma de Mallorca, el día 29 de junio de 1967, hijo de Raúl y de Maria, con último domicilio en calle José Rover Mota, número 19, 1, 1, de Palma, el cual se encuentra en paradero desconocido.

Se llama a dicho acusado a fin de que, en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar en derecho, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, habiéndose dictado en esta fecha auto de prisión provisional contra el mismo.

Palma de Mallorca, 15 de mayo de 1998.—El Magistrado-Juez, Javier Mulet Ferragut.—El Secretario.—29.042-F.